

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, con respuesta a medida de medida cautelar. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 3 de agosto de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 1204

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i. El mensaje de datos proveniente de GESILVI S.A.S –arribado el 29 de junio de los corrientes -, pónganse en conocimiento de la parte demandante, para lo que ha bien considere.

Con el fin de facilitar su enteramiento, el oficio allegado se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.

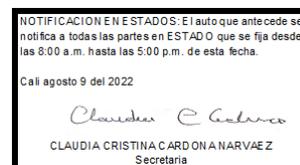
ii. Ahora bien, respecto a la solicitud de pago de títulos judiciales allegada el 6 de julio de 2022, es una labor materializada por parte del Despacho, amén de que se avizora que ágilmente se dio respuesta al mensaje de datos a través de personal de secretaría.

iii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



De: GESILVI S.A.S. <auxiliarcontable.gesilvi@gmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 10:49
Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; valeriarv23@javerianacali.edu.co <valeriarv23@javerianacali.edu.co>
Asunto: Re: REITERA MEDIDA CAUTELAR EJECUTIVO DE ALIMENTOS 487.2013

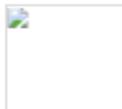
Buen día

Señores
Juzgado 14 de Familia

El Sr. Caballero desde el mes de mayo no labora en la empresa, de igual manera en su liquidación se retuvo el porcentaje que corresponde.

El Banco Agrario de Colombia (Centro), nos indicaron otra dirección, que seria donde se debe efectuar esta consignación. La cual se está realizando en este momento.Calle 2 Nte No. 5A - 40.

Atentamente,



Isabel Cristina Pinto F.
Coordinadora Administrativa y Financiera
Av 5C Nte # 50 - 09
Tel Fijo 4837739 Cle 320 4575914
auxiliarcontable.gesilvi@gmail.com

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b1b709212c4220d1a4fcc9c60112623ec713920f40591c3fd9f5e8e6b5d258**

Documento generado en 08/08/2022 01:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>